**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO DE CONTRATOS

**ADENDA N°02 MODIFICATORIA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MENEV SA MC 002 2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, REGION DE POLICIA No.2, COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO), VIVIENDAS FISCALES, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), CARABINEROS Y DEMAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCION, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

Teniendo en cuenta la observación presentada por el CONSORCIO GHE 2026 con referencia del mensaje CO1.MSG.9280957, la Policía Metropolitana de Neiva, dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de respetar las garantías legales de los interesados, considera necesario modificar dentro del apéndice económico del pliego de condiciones definitivo los numerales 1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE y 3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, los cuales quedarán de la siguiente manera:

## 1. REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

**1.1.1. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP.

Por lo anterior, el RUP deberá contener información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, siempre que la renovación se encuentre vigente y en firme. En caso de que el RUP se encuentre en el periodo comprendido entre la solicitud de renovación y la firmeza de la información renovada, deberá contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 literal 6.3 inciso tercero, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

## 3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA | LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0.13 |
| **f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | Utilidad Operacional / activo total | Mayor o igual a 0.09 |

**e) Rentabilidad del Patrimonio:** se requiere que el oferente cuente con un mínimo de una Rentabilidad de Patrimonio que les permita evidenciar la eficiencia de sus operaciones por medio de un resultado positivo sobre el patrimonio, siendo de vital importancia para la entidad contratante.

Dicho de otro modo, la rentabilidad sobre patrimonio muestra la eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa respecto a la inversión realizada por los socios, una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0.13, para ser habilitados respecto a este indicador. esto de acuerdo al análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.
La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera vigente y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

En caso de que el RUP se encuentre en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente; en consecuencia, la verificación de la información financiera se realizará con corte a 31 de diciembre de 2024.

a) **Rentabilidad del Activo**: mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.09, esto de acuerdo resultado del análisis financiero descrito en el numeral 1.1.4.

**Nota 1.** El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo al estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

**CONTINUACIÓN ADENDA N°02 MODIFICATORIA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN MENEV SA MC 002 2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, REGION DE POLICIA No.2, COLEGIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO), VIVIENDAS FISCALES, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE (SETRA), CARABINEROS Y DEMAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCION, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

**Nota 2:** Los indicadores de capacidad organizacional se deben tener en cuenta que la RA siempre será inferior o igual a la RP, y que en ningún caso la PA mayor al RP.

Se firma en Neiva (huila), a los 23 ABR. 2026

Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

**Elaboró: IT. Wilson Andrés Beltrán Suarez**
**Analista contractual MENEV**

**Revisó: TE. Joan Sebastián Garzón González**
**Jefe Grupo de contratos MENEV**

**Revisó: ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal**
**Jefe Asuntos Jurídicos MENEV**

**Revisó: Cristhian Gerardo Rubiano rosario**
**Jefe administrativo MENEV**

**Revisó: TC. Alex Andrés Muñoz Ausecha**
**Subcomandante MENEV**

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**